

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

9013 *Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se minora la cantidad de la ayuda y se propone el pago en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025)*

Hechos

1. El 3 de julio de 2025, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo en la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025) mediante la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025.
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta propuesta obtuvieron una subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible.
4. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron la documentación justificativa de las actuaciones llevadas a cabo, acreditando que el importe de la actuación ha sido inferior al previsto inicialmente.
5. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han informado favorablemente sobre el pago de las subvenciones descritas en el anexo, incluyendo una minoración del importe proporcional a las modificaciones efectuadas, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).
4. La Orden de la Consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).



5. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (programa MOVESIII 2025) (BOIB nº85, de 3 de julio de 2025).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Reconocer la obligación y proponer el pago de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el importe indicado en el mismo.
2. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Resolución del vicepresidente y consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 28 de junio de 2021.
3. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

Contra esta Propuesta de resolución, puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, en fecha de la firma electronica (4 de septiembre de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les minora la cantidad de la ayuda concedida y se propone el pago (Programa MOVESIII 2025)

Número	Expediente	Solicitante	NIF	Subvención concedida (€)	Importe a minorar (€)	Subvención a pagar (€)	Motivo
1	MOVESIII25-1981/2025	FRANCISCA MARCH LIMA	***1505**	1.448,29 €	4,93 €	1.443,36 €	La factura es inferior en el presupuesto, por lo tanto, hay una minoración de la parte proporcional.
2	MOVESIII25-1568/2025	MIGUEL ANGEL EXTREMERA SALVA	***3282**	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	Finalmente no realiza el desguace.

Número	Expediente	Solicitante	NIF	Subvención concedida (€)	Importe a minorar (€)	Subvención a pagar (€)	Motivo
3	MOVESIII25-1974/2025	MARIA IGNACIA POMAR FIOL	***7789**	1.329,38 €	11,65 €	1.317,73 €	La factura es inferior en el presupuesto, por lo tanto, hay una minoración de la parte proporcional.
4	MOVESIII25-1978/2025	CATALINA JIMENEZ ALEÑAR	***6101**	1.657,32 €	26,83 €	1.630,49 €	La factura es inferior en el presupuesto, por lo tanto, hay una minoración de la parte proporcional.
5	MOVESIII25-2544/2025	MATEU GOMILA VANRELL	***4271**	4.950,00 €	450,00 €	4.500,00 €	Minoración del 10 % adicional por la no disposición de la adaptación del vehículo adquirido.
6	MOVESIII25-2393/2025	NIELS-HOLGER TEICHMANN	****4865*	7.000,00 €	2.500,00 €	4.500,00 €	Finalmente no realiza el desguace.
7	MOVESIII25-2481/2025	REFORMAS INTEGRALES MARSET SLU	****2139*	2.900,00 €	1.200,00 €	1.700,00 €	Según la ficha técnica y el permiso de circulación el vehículo adquirido tiene una autonomía de 81 km (mayor de 30 o igual e inferior a 90).
8	MOVESIII25-733/2025	CHRISTOPHER KENNETH WILLIAMS	****3806*	2.639,97 €	791,99 €	1.847,98 €	El importe declarado en el documento 6 junto con el justificante de pago es inferior a la inversión inicial.
9	MOVESIII25-2556/2025	MARIA DOLORES SERRA VARA	***6533**	1.757,89 €	0,28 €	1.757,61 €	La factura es inferior en el presupuesto, por lo tanto, hay una minoración de la parte proporcional.
10	MOVESIII25-1290/2025	JUAN BOYERAS RIBOT	***7243**	1.922,94 €	40,27 €	1.882,67 €	La factura es inferior en el presupuesto, por lo tanto, hay una minoración de la parte proporcional.
11	MOVESIII25-1048/2025	BONAVENTURA ADROVER ROSSELLO	***0651**	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	La baja definitiva del vehículo a desguazar es anterior a la fecha de factura, la fecha del pago íntegro indicado a la declaración responsable y la fecha de registro de entrada, por lo tanto, hay una minoración de la ayuda de la subvención solo otorgando la ayuda por la adquisición del vehículo eléctrico.
12	MOVESIII25-1666/2025	MIGUEL AMENGUAL PIZA	***4662**	9.000,00 €	2.000,00 €	7.000,00 €	Se verifica con la ficha técnica que el vehículo adquirido tiene la categoría M1 y no N1, por lo cual se adjudica el importe de la ayuda correspondiente a esta categoría.
13	MOVESIII25-3140/2025	JUAN JOSE NOVO RODRIGUEZ	***8239**	3.737,29 €	2.245,36 €	1.491,93 €	La factura es inferior en el presupuesto, por lo tanto, hay una minoración de la parte proporcional.
14	MOVESIII25-1596/2025	MARIA DEL PILAR DE LOS REYES GIL CLIMENT	***1943**	7.000,00 €	2.500,00 €	4.500,00 €	Se verifica mediante una declaración responsable la renuncia de parte del solicitante a realizar el desguace. Por lo tanto, hay una minoración de la parte proporcional y se le otorga la ayuda del vehículo eléctrico sin desguace.

